

Medellín 25 de octubre de 2022

Señora  
PATRICIA MORENO SIERRA  
Representante Legal  
DOGMAN DE COLOMBIA LTDA

Asunto: Respuesta observaciones realizadas al proceso de Invitación privada 018 de 2022 el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Se dará respuesta a cada uno de los interrogantes en el orden que fueron realizados:

1- En el Numeral 13 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

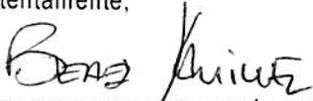
"13. CAPACIDAD FINANCIERA:

*La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros año gravable 2021, plasmados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES año 2021".*

*Ante este requisito y con el propósito que exista pluralidad de oferentes y se cumpla con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", de manera respetuosa se solicita tener en cuenta los mejores indicadores financieros reportados en el RUP de las empresas de vigilancia y seguridad privada de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).*

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, no se acepta ya que el pasado 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia por el COVID-19. Decreto 655 de 2022.

Atentamente,



BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN  
Subgerente Financiera

Proyectó



LUZ MARINA AVENDAÑO LOPERA  
Profesional Universitario